



SELLO VARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

aqueve pueda subenir a qualquiera necesidad, aunque
por algunos fue necesario panaderia sin Remplazar todo
el trigo que actualmiente tiene el Pósito en sus Paneras
Veniente Estado El Sr. D. J. J. mando llevar en el Ayuntamiento
por la hora incomoda y Continuarlo con la Calidad de
que queden Citados los Sres. Capitulados para el dia y momento
afin a que remueva la villa e huyan a Panaderia que han
surtir al P. y precio que le haya y poner acada dos libras
respecto a que no han tenido preventes en particular
Con lo que acabo en el Ayuntamiento. que firman D. J. J.
y queda fe =

Mendoza Matas Navarro Muñoz Flores

Pozzi Uza Suñer Vixar ete

Bunquero Bunnero

Fuipresente
D. Antonio Thomacillo
de Nobler

En la Villa de Caravaca en quatro de octubre de mil ochoci-
enta y tres precedida Citaz. Ante diem con expresion el
anunyo a que se ha de tratar se sumaron los Sres. que
Componen el Ayuntamiento. a saber El Sr. D. J. J. Doncico Maniano
y Mendona Abogado de la Real Corte y Consejo al D. D. D. Colegio de
la Corte D. J. y Capitan aqueva una pruvencia villa: D.
Tomar Pedro y nata Feriente y Alferez mayor de la